

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba el nuevo formato de las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
MÉXICO Y MUNICIPIOS**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, APRUEBA EL NUEVO FORMATO DE LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la “*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*”; 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracción VIII de la “*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México*”; 29 de la “*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*” (Ley de Transparencia Local) y 81 de la “*Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios*” el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto) es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que de acuerdo con los artículos 78, 107, 109 y 111 de la Ley de Transparencia Local, el Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las obligaciones de transparencia según corresponda a cada Sujeto Obligado.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba el nuevo formato de las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados.

Que el numeral Primero de los *“Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”* (Lineamientos Técnicos Generales) señala que la normatividad en comento tiene como propósito definir los formatos que se usarán para publicar la información.

Que el numeral Séptimo de los Lineamientos Técnicos Generales establece que *“Los sujetos obligados usarán los formatos especificados en cada rubro de información incluidos en estos Lineamientos, con el objetivo de asegurar que la organización, presentación y publicación de ésta garantice su homologación y estandarización”*.

Que en término del numeral Quinto de los *“Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información establecida en el Título Quinto, Capítulos II, III y IV, y el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; adicional de aquella contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”* (Lineamientos Técnicos Estatales), los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares y actualizarán la información de las obligaciones de transparencia a través de IPOMEX, la cual contendrá los formatos previstos en los Lineamientos Técnicos Generales y los Lineamientos Técnicos Estatales para la publicación de la información.

Que con base en el numeral Noveno, fracción III de los Lineamientos Técnicos Generales, el Instituto publicará en su sección de Transparencia, la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas (Tablas de Aplicabilidad) de todos los Sujetos Obligados que se incluyan en su Padrón de Sujetos Obligados. Por otra parte, los Sujetos Obligados publicarán la Tabla de Aplicabilidad que les corresponda individualmente, la cual deberá ser verificada y aprobada por el Órgano Garante.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba el nuevo formato de las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados.

Que se realizó una revisión al formato de las Tablas de Aplicabilidad de los Sujetos Obligados, en la cual se observó que, con el objetivo de mejorar su entendimiento, era necesario dividir cada obligación de transparencia en “formatos”, tal y como se hace en los Lineamientos Técnicos Generales, en los Lineamientos Técnicos Estatales y en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX); para tal efecto, se agregaron dos columnas al formato de las Tablas de Aplicabilidad, en las cuales se puede observar el nombre de cada formato (conforme a IPOMEX), así como su aplicabilidad o inaplicabilidad. Asimismo, con la finalidad de tener certeza respecto a vigencia de las Tablas de Aplicabilidad, se agregó un apartado que contendrá la fecha en la cual fueron aprobadas por el Pleno del Instituto.

Que en fecha 22 de febrero de 2023 se llevó acabo la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica y de Criterios, en la cual se efectuó la presentación, discusión y aprobación de la modificación a la estructura con la que van a contar los nuevos formatos de las Tablas de Aplicabilidad.

En tal virtud, revisados y analizado el proyecto de la nueva estructura a las Tablas de Aplicabilidad de los Sujetos Obligados, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el nuevo formato de Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados establecidos en el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, conforme a los documentos anexos que forman parte del presente Acuerdo, mismos que se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=3d5a7584-3190-498b-8ca6-703009528e28>

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba el nuevo formato de las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en el portal del Instituto.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General Jurídica y de Verificación realizar el cambio de formato de las Tablas de Aplicabilidad de los 332 Sujetos Obligados establecidos en el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y remitirlos a la Dirección General de Informática para su publicación en la página Institucional, específicamente en el apartado de Transparencia/Tablas de Aplicabilidad, así como en el apartado correspondiente dentro del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex).

ASÍ LO APROBÓ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Acuerdo del nuevo formato de las Tablas de Aplicabilidad

LFZMF8q3b5hM33H42Fr3L12

71 dc 57 8c a1 18 fb e6 73 4f 49 63 a6 7a 09 27 b3 4b
97 ef 40 6f 97 c0 8a 00 47 cb 71 66 56 f9 d0 52 8b f3
a2 ba 09 e3 23 a3 eb 22 b7 f3 eb df d5 51 57 01 74 0b
3a 70 96 74 ea 2e f0 b5 60 d0 fd 5f 09 03 28 2e f8 c6
da a1 dc 59 2e 5d d4 1a 80 a9 10 7f 0a 91 98 d1 0f 77
36 2d fb 4f 83 20 bd b5 9f 72 f1 b0 ee 51 e5 65 6d fc
19 62 89 90 a1 21 42 ee 6b 45 24 d3 80 c9 bc dc ac d9
c1 c5 70 04 e3 cf 92 cd 3b d8 a6 ee 3f 16 2b b3 54 bf
c3 69 4b 38 8f a3 b6 6c 44 6a b8 8d 54 26 ae 32 ca d8
4d eb d5 65 ec d1 26 ca 28 af a0 54 ea e9 f9 a8 92 3d
9a fb b2 08 2f c1 4c 49 bf fa 46 d7 87 c0 7b 44 58 86
4e 4b c8 8d cd 1b 56 67 ab 33 9c b2 5b 2c 9d 75 00 80
bc 44 3d a1 f9 7b d0 02 df 18 79 50 64 ad b1 be fa 22
fd 02 24 04 b1 46 52 9f 39 42 0b 73 68 d8 0d f3 35 a9
7e 65 32 7e

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

bf 4c ac 19 b6 3d 2a 63 46 94 1c 68 08 1d c9 7f cd e0
e1 0f cf a1 d4 55 39 8f c5 5b 06 f9 1f 4d 57 6f c5 95 52
87 a0 29 d7 91 5f 0a c9 5e 87 8e 36 65 4c 86 2c 90 42
2b ab e8 04 09 48 d0 20 e8 a9 57 29 3a d3 1e 9d 1b c9
43 a7 fb 8f f4 d2 05 cf 78 77 b6 29 51 fe 19 3a 5f 2d 76
3b e9 9c 60 4f 5c 10 dd b9 6f b3 3f 97 f7 93 39 04 69
5e 75 51 07 21 5c 67 57 2b 2e d1 9c 4c 2e b2 4d 72 3b
ab a2 0f 19 cb ff b8 b4 fc 82 69 d9 db 85 d9 2b 76 ea
48 5d bd 32 7e 2a 96 63 b0 d2 06 e8 b8 ca c1 87 c9 d8
86 91 c9 f5 ed 84 b6 c3 e3 44 71 bb 82 89 9a f5 75 e2
3e f9 dd df e7 85 ef 86 29 df ec 67 0f f4 cd 77 a6 44 fd
90 fc 06 51 de 87 41 ad 20 67 06 30 95 bc e4 a4 c6 97
86 95 ed 8b 50 5c 7f 9a dc 3c 5e fe 0b 51 de fd 1b f6
be 3c 48 79 f8 b0 5a ce 05 b9 83 29 2b 02 6b 65 0b 04
d3

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Acuerdo del nuevo formato de las Tablas de Aplicabilidad

33 59 c1 74 07 3e e8 81 09 8f 77 dc 84 1d 20 d5 c2 cf
3f 70 3f 87 76 ac 04 c2 b9 b5 b7 02 f3 ea 18 28 7f 86 e4
2d d8 3c 82 91 2e fd 02 05 39 ed ea ea 42 01 6e 2c ae
77 69 2b ed de 02 ae 1e 3a 59 16 6f 34 b4 23 79 61 ca
03 f9 3f 89 89 db ab 7e ea 07 91 92 3c 34 68 39 b8 23
ac 15 59 a8 52 e1 e6 c9 40 8c ba d9 d3 44 d5 9c 2e 6e
fa 08 5b bb ea 08 20 fd 01 b3 ba f0 ea 6d 83 f5 2d cd
36 9e 86 f4 a8 63 67 1c 9a 69 12 bb 69 27 7e d8 56 8f
c2 c1 7a 8e 6d df c4 19 84 ae bb e2 13 42 88 83 1b af
68 e6 e7 84 cf 55 b2 c0 73 33 c2 5f 25 f7 01 67 37 3a 86
92 9d 78 95 a5 ae 3f 42 b2 0f ae f2 9c ad 67 05 3e cd
e0 c4 6c 46 ba d0 3e ac 24 6f 41 bb dd 1e 63 10 3b 33
79 3f ca 54 21 a6 c6 81 7b ce d9 87 b4 ab c9 e3 cb 1e
7a 56 9c 81 bf 12 c0 bf 51 ec 7c 98 c3 3a 3b 2f 27 cc 2a
68

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

18 22 dc fb 5f 19 d6 f3 e8 a1 5a dc b5 d7 56 6c cf 19
e5 b9 43 10 f9 69 26 e4 aa ca 63 d1 35 db b5 28 84 8e
7e 2d ea c6 35 16 f3 65 48 83 ce 64 b5 2a 4d 45 3a a1
9a ed 4f 84 09 d9 7e 0c 11 f1 25 1b 94 48 3e 9f ae dd
3a 58 e4 ef ab ae 13 fe 52 a9 25 37 68 79 e3 6a f8 e2
bc 99 aa 27 38 43 96 58 b4 6f 83 a3 95 77 d4 ed 6c ac
c3 5f b7 a0 07 37 9a c7 b8 fe 8b c9 3e c4 67 9b d7 b2
3a ea 79 96 1c 30 02 46 c3 d1 52 3d b9 38 79 91 96 8a
b3 01 e7 89 e3 63 f6 72 c4 b8 f7 20 0f 88 e8 1b 3b 9c
e3 b4 52 af 01 8b a1 c0 06 96 7e 39 c7 d8 ac b7 5f 34
ac 3c 27 23 f9 57 26 f3 5d 33 67 e1 d9 b5 22 c7 45 ab
77 bf d0 f5 bc 56 95 1a c9 3e 80 8d dc 6c ef 71 29 cb
45 83 5d 01 13 6e 86 61 09 f1 3a 60 75 17 8b cd 14 a9
2a d0 a8 31 12 87 ea b7 8e b8 0f 18 c2 ab 0a 4a 6e 8f
46 a4 e8 d6

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

80 62 c6 82 3d e9 70 2c 7e 4b eb 26 57 1a cb 1e 22 68
f4 19 e2 70 fb 1f e9 3d 69 56 a0 92 4f 2f 98 74 8e 63 f1
ec 08 0c 48 6f 13 42 7f ce bb 95 44 09 62 6e ba 46 47
2d b1 96 a6 02 0c 7a d6 ad a1 b0 33 69 d4 59 19 62 75
e7 6e 18 4d 88 13 dc bd 62 14 48 ff f7 7f b9 40 92
ec 9e 03 48 f9 5e a8 68 ac 6b 32 c4 a8 99 cc 78 c5 30
71 77 da 52 33 df 33 3b 4c 1c 66 32 d6 d6 15 16 20 df
4b 8d 97 da 12 c2 b2 e9 d1 9c 20 b4 d7 97 66 4f c3 65
e1 36 f8 c9 aa 5e 07 58 10 fa 70 5b 20 90 af 40 b1 e4
3b 14 41 44 18 cd 20 cb 4f 7f 93 bf e7 b3 57 d1 1f 28
0b 48 65 c3 05 25 ae 95 79 cf 9d 49 2a eb c0 82 ba b3
34 ef 94 a7 a9 dd 43 d8 77 f6 d7 6e 53 cc 17 5e 5c cd
c0 8d 90 60 40 5f f0 1d 2c da 5a d3 88 6d a5 e7 b0 6d
2c 92 64 2e d0 ce 9e 1f f4 7a 8b 2b cf 84 a2 16 87 63
73 73 da

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)

05 93 11 d1 64 05 8c e8 3d 5f 5b 45 59 f2 9b 1e 20 86
2b 22 b9 ca de bc 32 30 94 fc 60 16 17 39 48 4b 49 dd
6d 51 b3 70 fe 8c b1 1a 1d d7 9e e6 ac b4 62 0f c3 f3
b1 58 bc 7b b3 7e c9 2c 59 ca a2 c8 1c cf 9d 33 76 f3
d9 df 4b 46 9a c6 a9 09 18 46 24 6c 42 d7 e7 9f 50 7d
c1 f8 11 ae da 68 0e 18 19 ea 58 fe 2b 7b 00 f2 68 04
94 45 ac 7d 7c 2d cb 14 53 44 30 5b 79 7a 32 48 0f 08
4e 5e 1c 4a 70 62 45 9a 7f 5f 4c 4b b5 0f 42 e5 46 94 f4
d4 5a 5d 75 ee 41 1f 27 5b 4d 67 74 44 60 87 da 99 55
35 6d 55 e1 14 b4 d8 d8 75 16 f4 c1 9d 9c 97 22 8a 88
5b f0 54 e6 83 9d a5 6a 87 b3 2e 09 63 f5 f5 01 95 35
3d fd f1 90 cb 95 3e f6 47 f0 3a e0 44 9e c1 ab ed 5e
88 47 44 a8 f4 6d bf 97 57 36 10 c7 66 e9 52 eb 1b 36
f5 4e f3 1a 57 40 cd 8b f9 50 eb 67 ac 32 ba 8b 6a 9b
a1 e0 7f

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)